

PROYECTO DE LEY N.º _____

“Por medio del cual se incluye al municipio de Puerto Colombia, Atlántico en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA”

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DECRETA:

Artículo 1. Objeto. El presente Proyecto de Ley tiene por objeto incluir a Puerto Colombia, Atlántico como municipio no ribereño en la jurisdicción de Cormagdalena, a fin de que este ente corporativo asuma los costos derivados de la contaminación del Río Magdalena que afectan las playas de dicho municipio. Así mismo, se busca compensar los daños y gastos ocasionados por la contaminación derivada de esa importante arteria fluvial.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 161 de 1994, el cual quedará así:

*“**Artículo 3º. Jurisdicción.** La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena Cormagdalena tendrá jurisdicción en el territorio de los municipios ribereños del Río Magdalena, desde su nacimiento en el Macizo Colombiano, en la colindancia de los departamentos de Huila y Cauca, jurisdicción de los Municipios de San Agustín y San Sebastián respectivamente, hasta su desembocadura en Barranquilla y Cartagena. Así mismo, su jurisdicción incluirá los Municipios ribereños del Canal del Dique y comprenderá además los Municipios de Victoria, en el Departamento de Caldas, Majagual, Guaranda y Sucre en el departamento de Sucre, Achí en el Departamento de Bolívar, y Puerto Colombia, en el departamento del Atlántico.”*

Parágrafo. Puerto Colombia al ser incluido en la jurisdicción de Cormagdalena tendrá todas las obligaciones y beneficios que de la ley se deriven.

Artículo 3. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación.

[Handwritten signature of Efraín Cepeda Sarabia]

EFRAIN CEPEDA SARABIA
Senador de la República de Colombia

En calidad de co autores los siguientes congresistas:

[Handwritten signature] H.S. Eduardo Pulgar

H.R. *[Handwritten signature]*
Latorre y Otero

[Handwritten signature] H.S. Laura Fortich S.

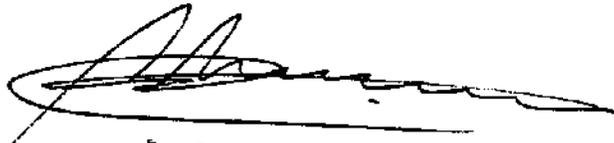
[Handwritten signature] H.S. Abelardo Pinto H.

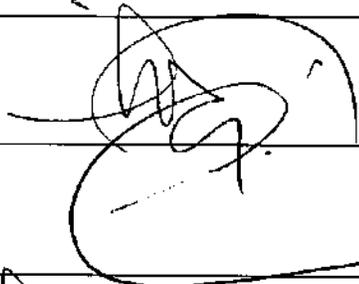
[Handwritten signature] H.S. José D. Name

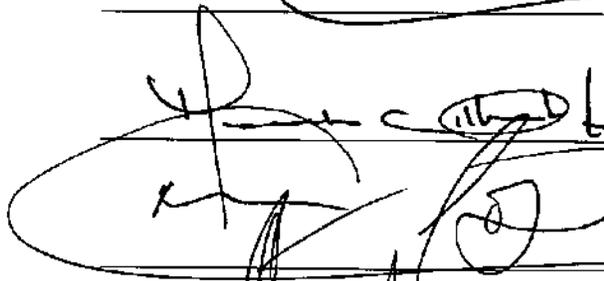
[Handwritten signature] H.S. Carlos Meisel.

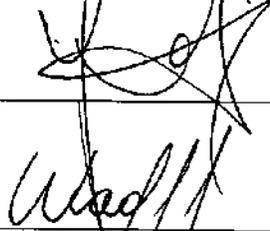
[Handwritten signature] ARTURO CHAZ

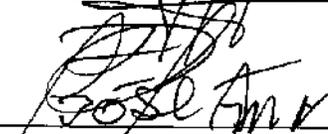
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

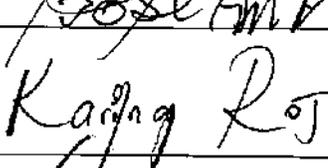

Antonio Zabarrain.

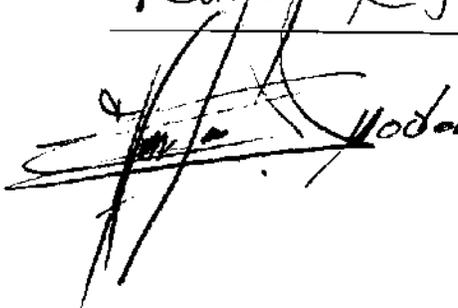

Luis E. Diaz Granados.
Hudson Gomez A


Martha Vilalobos
Armando Zabarrain


Yamil Ariza P.
Wadith Manzur.


Wadith Manzur.
Maruzell. Jami Barraga


Karina Rojas Pelaez
F. Rojas Pelaez


Rodolfo Aguilar

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY N.º ____

"Por medio del cual se incluye al municipio de Puerto Colombia, Atlántico en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA"

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto incluir al municipio de Puerto Colombia, Atlántico en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, a fin de que este ente corporativo asuma los costos derivados de la contaminación del Río Magdalena que afectan las playas de dicho municipio. Así mismo, se busca compensar los daños y gastos ocasionados por la contaminación derivada de esa importante arteria fluvial.

II. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Puerto Colombia está localizado en el departamento del Atlántico, colinda al norte con las costas del mar Caribe y se encuentra a 13 km de distancia de la ciudad de Barranquilla, haciendo parte de su área metropolitana.

Puerto Colombia cuenta con varias fuentes hídricas, como las playas sobre el mar Caribe, por las que a lo largo de ellas se han formado balnearios (Miramar, Pradomar, Salgar, Sabanilla, entre otros), además de varias ciénagas, como Los Manatíes, Aguadulce, el Rincón, el Salado y Balboa. Así, el turismo y la pesca son

las actividades económicas más importantes del municipio, que representan el 13% y el 4% de su PIB, respectivamente¹.

Sin embargo, los 17 kilómetros de playas con los que cuenta el municipio sufren las consecuencias de la contaminación generada por la acumulación de basuras que se anida en sus playas a través del río Magdalena hacia estas. La problemática reside en que el río Magdalena transporta todos los residuos que son vertidos a él por las poblaciones de los municipios que se ubican desde su nacimiento en el Macizo Colombiano en la cordillera de los Andes y por aquellas que se sitúan a todo lo largo de su cauce; desechos que llegan a Puerto Colombia y terminan estancados en sus playas, como consecuencia de su cercanía a Bocas de Ceniza, el punto donde desemboca el río. Esto ha causado emergencias ambientales, especialmente en temporada de invierno, que por el aumento de las lluvias y, por consiguiente, del nivel del río, se incrementa la cantidad de residuos que llegan. Una de las más recientes, la registrada el pasado 7 de junio de 2019, por la formación de una isla de basura de 18 kilómetros de diámetro y peso aproximado de 17.550 toneladas; de acuerdo con un experto², esta acumulación no solo es originada en Bogotá, sino en todo el recorrido que realiza el río hasta la desembocadura en Bocas de ceniza.

A pesar de tener responsabilidad todos aquellos municipios que contaminan el río Magdalena, el municipio de Puerto Colombia es quien finalmente tiene que destinar recursos de su presupuesto para hacer frente a esta emergencia ambiental. Lo anterior pone a este municipio en una posición de desventaja, puesto que la gran mayoría de los municipios ribereños y no ribereños que contaminan las aguas del río Magdalena son jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA.

La naturaleza jurídica de CORMAGDALENA es la de un ente corporativo con

¹ Cifras consultadas en el Sistema de Estadísticas Territoriales (TerriData) del DNP. Disponible en: <https://terridata.dnp.gov.co/#/perfiles/08573>

² Oscar Mejía, geólogo y coordinador ambiental de Urbam-EAFIT. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/como-se-formo-la-isla-de-basura-en-puerto-colombia-372138>

autonomía administrativa, presupuestal y financiera, además, investida de las facultades necesarias para la coordinación y supervisión del ordenamiento hidrológico y manejo integral del Río Magdalena³. En ese sentido, CORMAGDALENA realiza inversiones encaminadas a mitigar el daño ambiental causado por la contaminación del río exclusivamente en los municipios que son de su jurisdicción.

JURISDICCIÓN DE CORMAGDALENA

La jurisdicción que tiene Cormagdalena está justificada en el artículo 285 de la Constitución Política de Colombia, explicando que la ley puede establecer otras divisiones del territorio para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado, así mismo en el artículo 331, en el cual ordena directamente la creación de Cormagdalena.

Dado que la constitución no tiene previstos los municipios que harían parte de Cormagdalena es obligación del legislador establecer los territorios que hacen parte de su jurisdicción: "La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena Cormagdalena tendrá jurisdicción en el territorio de los municipios ribereños del Río Magdalena, desde su nacimiento en el Macizo Colombiano, en la colindancia de los departamentos de Huila y Cauca, jurisdicción de los Municipios de San Agustín y San Sebastián respectivamente, hasta su desembocadura en Barranquilla y Cartagena. Así mismo, su jurisdicción incluirá los Municipios ribereños del Canal del Dique y comprenderá además los Municipios de Victoria, en el Departamento de Caldas, Majagual, Guaranda y Sucre en el departamento de Sucre, y Achí, en el Departamento de Bolívar" ⁴

Como se puede observar, su jurisdicción comprende no solo los municipios con salida al río Magdalena, sino también aquellos que no lo son, como es el caso de los municipios de la **Victoria, Majagual, Guaranda, Sucre y Achí.**

³ Art. 4, ley 161/1994.

⁴ Art. 3 ley 161 de 1994

Por otro lado tenemos el criterio jurisprudencial, que coadyuva nuestra petición de que Puerto Colombia sea incluido en la jurisdicción de Cormagdalena, ya que encomienda al legislador la tarea de definir esta, atendiendo a principios de influencia del territorio con el río que la relación de estos se establezca en función de los cometidos constitucionales de la Corporación⁵.

Plan Operativo de Inversiones de Cormagdalena

En los documentos que contienen el Plan Operativo de Inversiones de este ente corporativo se evidencia que para la vigencia 2019 se tiene planeado destinar 452.000.000 millones de pesos al manejo integrado y ordenamiento hidrológico de la cuenca del río Grande de la Magdalena, mientras que para la gestión integral de recursos naturales y desarrollo sostenible se tienen presupuestados 1.816.596.927 millones de pesos. De igual modo, para la inversión obligatoria establecida en el parágrafo 1º del artículo 17 de la Ley 161 de 1994 se asignarán 1.588.894.470 millones de pesos para la descontaminación ambiental de Barrancabermeja. Por otro lado, 1.514.380.258 millones de pesos han sido designados para la descontaminación de ciénagas, caños y humedales dentro de las apropiaciones presupuestales.

Tabla 1. Inversiones de Cormagdalena en política ambiental – Vigencia 2019

Concepto	Presupuesto 2019
Ordenamiento y manejo integral de la cuenca del río Grande de la Magdalena	452.000.000
Gestión integral de recursos naturales y desarrollo sostenible	1.816.596.927

⁵ Sentencia C-593/95. Corte Constitucional. MP: Dr. Fabio Morón Díaz

Descontaminación ambiental de Barrancabermeja	1.588.894.470
Descontaminación ciénagas, caños y humedales	1.514.380.258
Total gastos	79.798.000.000
Disponibilidad final	14.839.000.000
Total gastos + disponibilidad final	108.614.000.000

Fuente: Cormagdalena, 2019.

Estas cifras muestran que Cormagdalena cumple una labor fundamental en el mantenimiento y descontaminación del río Magdalena, que beneficia a los municipios que hacen parte de su jurisdicción. De ahí la necesidad de incluir a Puerto Colombia como municipio no ribereño y de esta manera pueda recibir los recursos necesarios para enfrentar los daños ambientales que se presentan en sus playas, producto de la contaminación proveniente del río Magdalena.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Proyecto de ley 186/2001 → Este proyecto de ley fue propuesto por el ex senador Álvaro Ashton Giraldo, buscaba modificar el Art. 3 de la ley 161/94 (Jurisdicción de Cormagdalena), queriendo incluir varios municipios no ribereños, sin embargo este no fue aprobado en comisión primera por ser considerado inconstitucional en ese momento.

La anterior situación ocurrió sin que la Corte Constitucional hubiese decidido sobre qué organismo tenía la responsabilidad de decidir los municipios que

pueden integrar o no Cormagdalena.

MARCO JURÍDICO

I. Constitucional

- Artículo 285

“Fuera de la división general del territorio, habrá las que determine la ley para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado.”

La división realizada por Cormagdalena es totalmente concordante con el artículo constitucional dado que está creado para cumplir con las funciones y servicios a cargo del estado, como lo son la salud y el saneamiento ambiental ⁶.

- Artículo 331

“Créase la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

La ley determinará su organización y fuentes de financiación, y definirá en favor de los municipios ribereños un tratamiento especial en la asignación de regalías y en la participación que les corresponda en los ingresos corrientes de la Nación.”

A pesar de que en el segundo inciso se mencione a los municipios ribereños, no se encuentra ninguna oposición a la integración de municipios no ribereños.

II. Legal

- Ley 161 de 1994

⁶ Art. 49. Constitución Política de Colombia

Consta de 20 artículos, referentes al establecimiento y funcionamiento general de Cormagdalena, cabe destacar los siguientes:

- “Artículo 2o. Objeto. La Corporación tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.
- Inciso segundo del artículo 4º. “Cormagdalena participará en el proceso de planificación y armonización de políticas y normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, para un manejo adecuado y coordinado de la cuenca hidrográfica del Río Magdalena”.⁷

El marco jurídico de Cormagdalena es suficientemente claro en su parte constitucional y legal al no excluir en ningún momento la posibilidad de que municipios no ribereños sean integrados en la jurisdicción de Cormagdalena, sólo el legislador al momento de incluir algún municipio no ribereño debe analizar la conveniencia y beneficio que tendría la inclusión de este, además que sea concordante con el fin constitucional de los artículos 285 y 331.

TEXTO PROPUESTO PARA PROYECTO DE LEY

“Por medio del cual se incluye al municipio de Puerto Colombia, Atlántico en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA”

Artículo 1. Objeto. El presente Proyecto de Ley tiene por objeto incluir a Puerto Colombia, Atlántico como municipio no ribereño en la jurisdicción de

⁷ Ley 161/1994. Disponible en:

<http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/leyes/96ley%20161%20de%201994.pdf>

Cormagdalena, a fin de que este ente corporativo asuma los costos derivados de la contaminación del Río Magdalena que afectan las playas de dicho municipio. Así mismo, se busca compensar los daños y gastos ocasionados por la contaminación derivada de esa importante arteria fluvial.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 161 de 1994, el cual quedará así:

*“**Artículo 3º. Jurisdicción.** La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena Cormagdalena tendrá jurisdicción en el territorio de los municipios ribereños del Río Magdalena, desde su nacimiento en el Macizo Colombiano, en la colindancia de los departamentos de Huila y Cauca, jurisdicción de los Municipios de San Agustín y San Sebastián respectivamente, hasta su desembocadura en Barranquilla y Cartagena. Así mismo, su jurisdicción incluirá los Municipios ribereños del Canal del Dique y comprenderá además los Municipios de Victoria, en el Departamento de Caldas, Majagual, Guaranda y Sucre en el departamento de Sucre, Achí en el Departamento de Bolívar, y Puerto Colombia, en el departamento del Atlántico.”*

Parágrafo. Puerto Colombia al ser incluido en la jurisdicción de Cormagdalena tendrá todas las obligaciones y beneficios que de la ley se deriven.

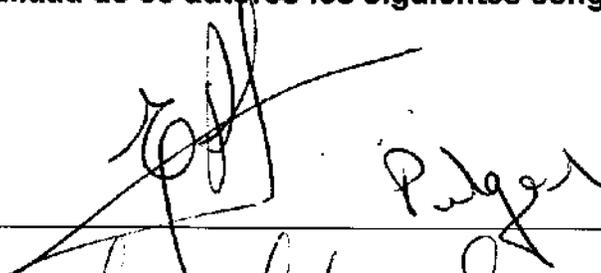
Artículo 3. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación.

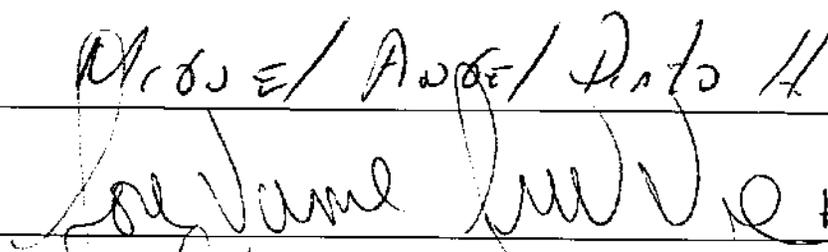


EFRAIN CEPEDA SARABIA
Senador de la República de Colombia

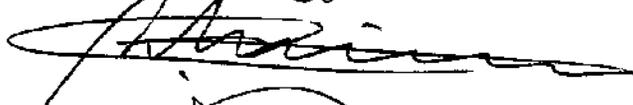
Efraín Cepeda Sarabia
H. R. O. C.

En calidad de co autores los siguientes congresistas:


Laura Fortich S. H.S. Laura Fortich.

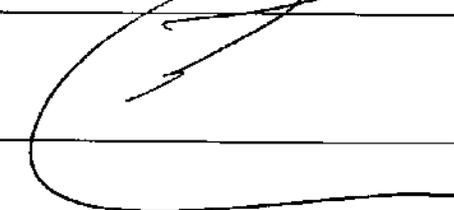

H.S. Jose P. Name


H.S. Carlos Meisel.


H.S. Antonio Zabarrain.


Luis Dice Granados.


Arturo Cordero


Mauricio Gales

~~Jose Manuel Ospina Gilalba~~

Armando Faboarin

Yarel Arana

Wadith Monser

Sose AMM

Palacio Rectorial

~~Maduro~~

Mauozoff
Jami Barragá

Anexo

Tabla A.1. Plan Operativo de Inversiones de Cormagdalena – Vigencia 2019

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
C	GASTOS DE INVERSIÓN	79.798.000.000
8200100	ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	452.000.000
82001001	MANEJO INTEGRADO DE CUENCA Y ORDENAMIENTO HIDROLÓGICO	452.000.000
82001001001	Ordenamiento y manejo integral de la cuenca del río grande de la Magdalena	452.000.000
8200100100101	Actualizar el Plan Manejo Cuenca	400.000.000
8200100100102	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	52.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
82001002	MONITOREO Y OBSERVATORIO DE CALIDAD DE LA CUENCA	0
82001003	CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	0
8200200	NAVEGACIÓN Y ACTIVIDAD PORTUARIA	59.514.980.911
82002001	ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y FACILIDADES PORTUARIAS	4.116.837.840
82002001001	Gestión integral portuaria y no portuaria	3.969.203.140
8200200100101	Interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica para los contratos de concesión portuaria	2.237.433.498
8200200100102	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	941.546.022
8200200100103	Construcción de Instalaciones y Facilidades portuarias	790.223.620
82002001002	PLAN DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE FLUVIAL	147.634.700
8200200100201	Plan de Promoción para el fomento de transporte de carga	118.107.760
8200200100202	Plan de Promoción de Transporte de Pasajeros	29.526.940
82002002	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
82002003	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS	
82002004	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE	55.398.143.071
82002004001	Mejoramiento Y Mantenimiento Del Canal Navegable En El Río Magdalena Nacional	30.000.000.000
8200200400101	Actualizar los mapas geodésicos del sistema de asistencia satelital	0
8200200400102	Realizar seguimiento integral a la actualización de los mapas geodésicos.	0
8200200400103	Realizar dragado de mantenimiento en el canal de acceso al puerto de Barranquilla -	23.324.792.959
8200200400104	Realizar dragado de mantenimiento en el tramo Puerto Salgar / La dorada - Barranquilla	4.689.498.526
8200200400105	Realizar seguimiento integral al mantenimiento del canal navegable	1.985.708.515

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
82002004002	Mantenimiento Del Canal Navegable Del Canal Del Dique En Bolívar, Atlántico	7.000.000.000
8200200400201	Compensación social y ambiental	125.000.000
8200200400202	Dragado hidráulico del canal del Dique	6.250.000.000
8200200400203	Realizar seguimiento integral al proyecto de mantenimiento del canal navegable	625.000.000
8200200400204	Actividad por emergencia	0
82002004003	Mejoramiento y mantenimiento del canal navegable en el río Magdalena y el Canal del Dique	18.398.143.071
8200200400301	Actualizar los mapas geodésicos del sistema de asistencia satelital	3.596.000.000
8200200400302	Adquirir Pólizas de Cubrimiento para los equipos fluviales	485.094.109
8200200400303	Identificar Impactos Socioambientales	70.000.000
8200200400304	Realizar Compensación social y/o ambiental	45.339.000
8200200400305	Realizar dragado de mantenimiento en el canal de acceso al puerto de Barranquilla -	274.962.151
8200200400306	Realizar dragado de mantenimiento en el canal del Dique	0
8200200400307	Realizar dragado de mantenimiento en el sector comprendido entre Puerto Salgar / La dorada - Barranquilla	11.065.715.090
8200200400308	Realizar Estudios e Investigaciones Sobre el Río Magdalena	1.072.567.130
8200200400309	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	561.000.000
8200200400310	Realizar Mantenimiento a los equipos fluviales	0
8200200400311	Realizar seguimiento integral al Proyecto	1.227.465.591
8200300	GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.816.596.927
82003001	GESTIÓN FORESTAL	1.422.818.133
82003001001	Gestión forestal	1.422.818.133
8200300100101	Desarrollar actividad para el mantenimiento de las plantaciones	1.113.071.465
8200300100102	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	309.746.668

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
82003002	MANEJO INTEGRAL DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y RESTAURACIÓN DE LA OFERTA ICTIOLOGICA	370.164.024
82003002001	Manejo integral de ecosistemas estratégicos y restauración de la oferta ictiológica	370.164.024
8200300200101	Aumentar la oferta hidrobiológica e ictica en ciénagas del Magdalena Medio	120.604.024
8200300200102	Desarrollar un programa de educación ambiental	0
8200300200103	Mejorar la conectividad hídrica de los complejos cenagosos	0
8200300200104	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	249.560.000
82003003	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	23.614.770
82003003001	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	23.614.770
8200300300101	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	23.614.770
8200400	INVERSIONES OBLIGATORIAS LEY 161/94	2.488.894.470
82004001	DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE BMEJA	1.588.894.470
82004001001	Apoyo A La Gestión Ambiental Asociado A La Recuperación De La Navegabilidad En El Municipio De Barrancabermeja	1.588.894.470
8200400100101	Adecuar Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	0
8200400100102	Construcción sistema de alcantarillado	0
8200400100103	Descontaminación ciénagas, caños y humedales	1.514.380.258
8200400100104	Seguimiento integral del proyecto	74.514.212
8200400100105	Suministrar e instalar equipos para las plantas de tratamiento	0
82004002	CENTROS DE INVESTIGACION	900.000.000
82004002001	Fortalecimiento Centro de Investigación de Comagdalena	900.000.000
8200400200101	Desarrollar el Plan de manejo y monitoreo de la Cuenca	0
8200400200102	Habilitar el centro de investigación de Comagdalena	250.000.000
8200400200103	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	650.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
8200500	PROTECCIÓN DE TIERRAS	6.833.559.609
82005001	PROTECCIÓN DE ORILLAS CONTRA EROSIÓN E INUNDACIÓN	6.638.651.731
82005001001	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ORILLAS	6.638.651.731
8200500100101	Construcción de obras de Control y protección de orillas Contra inundación y erosión	6.638.651.731
82005002	ADECUADO USO DE LA TIERRA	194.907.878
82005002001	ADECUADO USO DE LA TIERRA	194.907.878
8200500200101	Construcción de distritos de adecuación de tierras	194.907.878
8200600	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL	6.012.636.087
82006001	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.300.000.000
82006001001	Fortalecimiento, desarrollo e implementación de sistemas de información	1.300.000.000
8200600100101	Actualización licencias de software	433.034.157
8200600100102	Actualización página Web	50.000.000
8200600100103	Equipamiento en Infraestructura Tecnológica, adquisición y actualización de Hardware - Fortalecimiento de la gestión funcional de CORMAGDALENA con tecnologías de la información y las comunicaciones nacional	270.165.999
8200600100104	Formulación, desarrollo e implementación SIG	0
8200600100105	Adquisición, Mantenimiento, actualización y soporte técnico a los sistemas de información en producción	299.372.954
8200600100106	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	150.020.000
8200600100107	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento tecnológico existente en la Corporación	0
8200600100108	Servicios de Conectividad	97.406.890
8200600100109	Servicios de Datacenter	0
8200600100110	Soporte, Implementación y puesta en marcha de mesa de ayuda	0

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
82006002	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, ECONOMICO, FINANCIERO Y LEGAL	4.647.569.421
82006002001	Fortalecimiento Institucional de Cormagdalena	4.647.569.421
8200600200101	Consolidar la Imagen y el Posicionamiento Institucional	185.518.994
8200600200102	Auditoría de Seguimiento SIGC	10.000.000
8200600200103	Desarrollar actividades para la validación y revisión administrativa, logística y financiera.	200.000.000
8200600200104	Implementar el Sistema MIPG	85.000.000
8200600200105	Mantener y Rehabilitar las plantas físicas	200.000.000
8200600200106	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	3.967.050.427
82006003	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL	65.086.666
82006003001	Posicionamiento Social de Cormagdalena	65.086.666
8200600300101	Desarrollar un programa de educación Socambiental	9.066.666
8200600300102	Realizar Divulgación Histórica y científica del Río Magdalena	56.000.000
8200700	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA	1.453.332.002
82007001	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA	1.453.332.002
82007001001	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA	1.453.332.002
8200700100101	Construcción y adecuación de Infraestructura Urbana y Paisajística	1.453.332.002
8200800	FOMENTO Y APOYO A LA RECREACIÓN SOCIAL	0
8200900	ENERGIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL	1.225.999.994
82009001	ESTRUCTURACIÓN Y CONFORMACIÓN UNIDAD DE NEGOCIOS DE ENERGIA	78.680.009

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
82009001001	Gestión Integral de la Demanda y Oferta de Energía	78.680.009
8200900100101	Generación de Energía Fotovoltaica	74.896.677
8200900100102	Realizar Gestoría Técnica	3.783.332
82009002	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGETICO	343.782.678
82009002001	Estudio para Determinar la Viabilidad de Conformación de una Empresa de Servicios Energéticos Nacional	343.782.678
8200900200101	Análisis Estratégico del Entorno	165.629.229
8200900200102	Marco Conceptual, Legal, Normativo y Regulatorio	40.679.229
8200900200103	Modelo y Plan de Negocio	103.154.229
8200900200104	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	34.319.991
82009003	INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGIA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS	803.537.307
82009003001	Implementación de un Sistema Híbrido de Generación de Energía	803.537.307
8200900300101	Preliminares y Diagnostico	6.453.620
8200900300102	Realizar Gestoría Técnica y Actividades de seguimiento y Control del Proyecto	113.000.000
8200900300103	Realizar seguimiento integral al Proyecto - Interventoría	45.175.338
8200900300104	Sistema Fotovoltaico	187.154.971
8200900300105	Sistema Hidrocinético	451.753.378
	TOTAL GASTOS	79.798.000.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	14.839.000.000
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	108.614.000.000

Fuente: Cormagdalena, 2019.